

rançias locales y no vean emperjuicio del Co
mun de vecinos de este publico mediante dho enca
vezamiento; Acuso fin Comisiona a los referidos
Señores Procuradores Generales y Personero para
que anombre esta dha Ciudad, otorguen la
escritura de obligacion de que queda hecha men
cion con las clausulas necesarias para su
mayor validacion y subrotaçion obligan
do para la seguridad dello lo propio y
rentas de esta dha Ciudad, y anu fin
les confiere quantas facultades le son por
mitidar por derecho, y escuttado que
sea sele demita Testimonio a dho Ad
ministrador General para los fines que le con
duzca

Juan Blanco. En este Ayuntamiento ha visto un me
morial dado por Juan Peraza y Ramon Carrion Ve
llores de Peraxie de la Fabrica de Paños de esta
Ciudad, Alonso Velasco y Fernando Millana
que lo son de Tenidos de la propia Fabrica, pidi
endo por las razones que expresan, se permita el
sufragio de Juan Blanco por ex ma
nifestar y Beneficio para los Paños que el
de Peraxie por lo contrario de los Ingredientes de
que se compone este para ellos de que en su dha Ciu
dad acordado uniformemente dexin a la soluzion
de los sus dhos, en conformidad de lo que tiene

